



Ajuntament de Massanassa

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Asunto: Acuerdo sobre las consecuencias y acuerdo a adoptar en materia tributaria derivadas del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo

Examinado el expediente instruido por el Área de Gestión de Ingresos y Tesorería.

Dado que es de público conocimiento el calendario fiscal del ayuntamiento de Massanassa, interesa determinar claramente la nueva situación, que con la información disponible a fecha de hoy, de los distintos padrones tributarios están al cobro o estaba previsto se pusieran al cobro en breve. Con ello se pretende reducir la incertidumbre que al respecto pueda existir entre la población de Massanassa.

Asimismo en aras de la transparencia debe de quedar claro el procedimiento que se va a utilizar para la obtención de aquellos padrones cuyo importe no es fijo para los distintos tramos y son dependientes de un consumo a efectuar por los contribuyentes.

Es fácil prever que va a haber dificultades para el pago de los tributos por parte de algunos contribuyentes que vean mermados sus ingresos familiares a consecuencia de la situación de shock de la economía que se está produciendo desde los primeros días del estado de alarma. Por ello y en función de la duración de la suspensión de plazos deberá estudiarse en el futuro la acomodación de los distintos plazos de pago en voluntaria de los impuestos y tasas suspendidas a un calendario fiscal que minimice dentro de lo posible el impacto de la acumulación de los citados impuestos y tasas.

Estimando que corresponde a esta Alcaldía la facultad de aprobar el expediente, conforme al régimen de competencias establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente:

RESUELVO:

PRIMERO. El periodo voluntario de cobro del vigente primer trimestre de la Tasa Distribución de Agua, incluidos los Derechos de Enganche, Colocación, Utilización y Conservación de Contadores e Instalaciones análogas, así como el resto de tributos conexos se amplía desde el 17-febrero-2020 hasta el 30-junio-2020. El cobro de las domiciliaciones se mantendrá en el 1-abril-2020.

SEGUNDO. De los padrones tributarios siguientes:

- Impuesto de vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa de Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura y Residuos Urbanos y la

Ajuntament de Massanassa





Ajuntament de Massanassa

- Tasa Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento exclusivo, Parada de vehículos, Carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

El periodo voluntario de cobro se amplía desde 1-abril-2020 hasta el 31-agosto-2020. El cobro de las domiciliaciones se mantendrá en el 4-mayo-2020.

TERCERO. Suspender el cobro de las Tasas:

- Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas,
- Tasa de Ocupación de la Vía Pública con Puestos de Venta no Sedentarios en el Mercado Semanal

Iniciar los trámites para no exaccionar dichas tasas para el periodo restante de 2020.

CUARTO. Proceder la lectura de los consumos del 2 Trimestre del agua, mediante una estimación de los mismos, cuando sea posible, de los últimos 4 trimestres facturados. Dado que no es posible la lectura real por razones de salud pública y siendo la estimación anterior la forma estadísticamente más significativa y que acusará menos estacionalidad y variabilidad, con el objetivo de evitar la progresividad de la tarifa.

El periodo voluntario de cobro del segundo trimestre de la Tasa Distribución de Agua, incluidos los Derechos de Enganche, Colocación, Utilización y Conservación de Contadores e Instalaciones análogas, así como el resto de tributos conexos se amplía desde el 15-mayo-2020 hasta el 30-septiembre-2020. El cobro de las domiciliaciones se mantendrá en el 1-julio-2020.

QUINTO. Para el devengo de futuros padrones de la Tasa por suministro de Agua, y mientras el estado de alarma y las condiciones sanitarias no lo permitan se computará una lectura estimada de los últimos 4 trimestres, cuando ello sea posible, para evitar la acumulación de consumo en la siguiente facturación, todo ello en evitación de la progresividad indebida de la tarifa.

SEXTO. En caso de prórroga del estado de alarma, y a la vista de la situación, es intención de esta Alcaldía en relación con el Impuesto de Bienes Inmuebles y el Impuesto de Actividades Económicas, adoptar las medidas necesarias para facilitar al máximo el cumplimiento de sus obligaciones a los contribuyentes de Massanassa.

SEPTIMO. Ampliar el plazo de pago de las liquidaciones notificadas y autoliquidaciones presentadas hasta el 17 de marzo de 2020, cuyo plazo de vencimiento será el 30 de abril de 2020.

OCTAVO. Ampliar el plazo de pago de las liquidaciones notificadas y autoliquidaciones presentadas a partir del 18 de marzo de 2020, cuyo plazo de vencimiento será el 20 de mayo de 2020.

NOVENO. Los fraccionamientos tanto en voluntaria como en ejecutiva previstos para su cobro el 5 de abril, se emitirán para su cobro el 30-abril-2020. Las fracciones siguientes se emitirán para su cobro en las respectivas fechas previstas.

Ajuntament de Massanassa

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754



Cód. Validación: 5ZRTE8X4GNMUG4ZNDZTZK6CT | Verificación: <https://massanassa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 3



Ajuntament de Massanassa

DECIMO. Que por los servicios municipales se proceda a dar la más amplia difusión posible a la presente Resolución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ajuntament de Massanassa

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754



Cód. Validación: 5ZRT6X4GNMJC4ZNDZTZK6CT | Verificación: <https://massanassa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3